



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÁRRAGA DE MURCIA, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). EXPTE 06-2024.

El Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes ha tramitado por procedimiento abierto contrato de servicio de apoyo a la operación técnica del Centro Párraga de Murcia, promovido por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA). Expte. 06-2024.

Vista la Resolución de Adjudicación de fecha 14 de enero de 2026, en la que se resolvía adjudicar al la mercantil Ra Audio, S.L. con NIF B06919641 dicho contrato.

Visto el Resguardo de la Caja de Depósitos con número de registro: CARM/2026/1000000180 constituido por la empresa Ra Audio, S.L. con NIF B06919641 mediante Ingresos Directos por importe de trece mil doscientos veintiún euros (13.221,00 €).

Vista la Resolución nº 818/2026 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), de 14 de mayo de 2026, que ACUERDA estimar parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil MIRA DIGITAL, S.L. contra la adjudicación del presente procedimiento, así como levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

Vista la propuesta de clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia, en sesión de fecha 04 de junio de 2026.

Vista la Resolución de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación de 12 de junio de 2026 notificada en la misma fecha.

Visto el Informe técnico en el que se establece que *“examinada la documentación presentada electrónicamente por Mira Digital, S.L., con NIF B73408080, en fecha 24 de junio de 2026, se constata que la misma es completa y ajustada a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **resultando correcta y suficiente**”*.

Visto que la empresa Mira Digital, S.L. con NIF B73408080, ha constituido garantía definitiva mediante ingresos directos por importe de doce mil setecientos veintiocho euros (12.728,00 €), según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos con número de registro: CARM/2026/1000000765, encontrándose la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





En virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en concordancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, actuando en mi condición de **Órgano de Contratación** conforme a lo previsto en el artículo 55 de la citada Ley 14/2012, y en virtud de la competencia que me ha sido atribuida mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de referencia.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Mira Digital, S.L. con NIF B73408080 el contrato por importe de 308.017,60 € correspondiendo 254.560,00 € a la base imponible y 53.457,60 € al 21% de IVA. Con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo su plazo de ejecución de dos años, a contar desde el día siguiente a su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida en la Caja de Depósitos nº CARM/2026/1000000180 por la empresa Ra Audio, S.L. con NIF B06919641 mediante Ingresos Directos por importe de trece mil doscientos veintidós euros (13.221,00 €) en el número de cuenta bancaria internacional (IBAN) especificado en la Comunicación Interior que se realice a la Caja de Depósitos.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la empresa Mira Digital, S.L. con NIF B73408080, la empresa Ra Audio, S.L. con NIF B06919641 y a la Caja de Depósitos a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:





- Recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la remisión de esta notificación, de conformidad con el artículo 50.1.d) y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente)

29/06/2026 09:45:00

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-71eaa785-738e-11f1-9ba9-02420a00007b

